

Aviso por el que modifica el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios incorporadas al esquema de Agricultura por Contrato, ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019, para los productos elegibles, entidades y regiones que se indican y, para sorgo, ciclo agrícola Primavera-Verano 2019 del Estado de Sinaloa, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables”, publicado en la página www.gob.mx/sader el 9 de abril del 2019.

La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con fundamento en los artículos: 14, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9°, Primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1°, 7°, 8°, 32, fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 178, 179, 183, 190, fracciones I y II y, 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3°, fracciones XII y XXII, 30, párrafos Cuarto y Quinto, 32, fracciones IV y V y, Anexos 11 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019); 2 apartados A fracción I y B, fracción VI, 16, 17, fracciones IV y XXIII y, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1°, 2°, 3° fracción IV, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, fracción I, inciso a) y párrafo Último, 12, 13, 14, 15, 16, 17, fracción I, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 80 al 85, y demás artículos que resulten aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019 (LINEAMIENTOS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de marzo de 2019; 1°, 2°, 4°, 5°, fracción I y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (DISPOSICIONES GENERALES), publicado en el DOF el 27 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de abril de 2019, la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la SADER dio a conocer en la página www.gob.mx/sader, el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios incorporadas al esquema de Agricultura por Contrato, ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019, para los productos elegibles, entidades y regiones que se indican y, para sorgo, ciclo agrícola Primavera-Verano 2019 del Estado de Sinaloa, correspondientes al Incentivo para la Administración de

Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables”, en adelante “AVISO”.

Con la finalidad de agilizar el proceso de otorgamiento del Incentivo para la Administración de Riesgos y permitir el acceso al participante a los beneficios del mismo, es necesario establecer una segunda Institución Bancaria para que puedan realizar el depósito del porcentaje del costo de la prima para la operación de la cobertura de precios a fin de dar cumplimiento al objeto del incentivo, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE MODIFICA EL “AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS DE PRECIOS INCORPORADAS AL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019, PARA LOS PRODUCTOS ELEGIBLES, ENTIDADES Y REGIONES QUE SE INDICAN Y, PARA SORGO, CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2019 DEL ESTADO DE SINALOA, CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES” (AVISO), PUBLICADO EN LA PÁGINA www.gob.mx/sader EL 9 DE ABRIL DEL 2019.

PRIMERO.- Se adicionan los Estados de Veracruz y Yucatán al numeral TERCERO del Aviso, conforme a lo siguiente:

“TERCERO.- VOLUMEN SUSCEPTIBLE DE APOYO, PRESUPUESTO, PRODUCTOS ELEGIBLES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y/O REGIONES.-

[...]

[...]

Cuadro 1

PRODUCTO	ENTIDADES FEDERATIVAS PRODUCTORAS	VOLUMEN TM
Maíz	[...], Veracruz y Yucatán.	7,100,000
Sorgo	[...]	1,850,000
Trigo cristalino	[...]	1,570,000
Soya	[...]	6,000
TOTAL		10,526,000

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

[...]
[...]"

SEGUNDO.- Se adiciona la página www.gob.mx/aserca en el numeral CUARTO inciso e) del Aviso, conforme a lo siguiente:

“CUARTO.- ESPECIFICACIONES DE LA COBERTURA

a) [...]

[...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

i. [...]

[...]

ii. [...]

[...]

e) **Valor de futuros.** Para la determinación del precio de las cosechas en los contratos de compraventa y para la facturación del grano, se considerará la “cotización vigente” del vencimiento del futuro que aplique, (julio 2019 o septiembre 2019), expresado en dólares por tonelada, conforme al costo señalado en las Tablas de Precios de Cobertura publicadas en la página www.gob.mx/sader y www.gob.mx/aserca.

[...]

f) [...]

[...]

g) [...]

h) [...]

[...]

i) [...]"

TERCERO.- Se modifica el inciso a) del numeral QUINTO del Aviso, conforme a lo siguiente:

"QUINTO.- VENTANILLAS Y PLAZOS DE ATENCIÓN

a) **Ventanillas de Atención.** Los participantes podrán acudir a realizar los trámites a cualquiera de las oficinas regionales de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) o ante las Direcciones Regionales de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), que correspondan a las entidades federativas que se indican en el Cuadro 1, en días hábiles en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

b) [...]"

CUARTO.- Se modifica el primer párrafo y se adiciona un Tercer párrafo, en el subinciso iii, del inciso d) del numeral SEXTO del Aviso, conforme a lo siguiente:

"SEXTO.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y COMPRA DE COBERTURAS. Los interesados deberán cumplir las siguientes disposiciones:

a) [...]

[...]

b) [...]

c) [...]

i. al ix.

[...]

d) **Compra de la cobertura.** El participante deberá:

i. [...]

ii. [...]

iii. Acreditar el pago del importe de su aportación al costo de la cobertura, mediante transferencia bancaria. Este pago deberá realizarse de acuerdo con los valores que aparecen en las Tablas de Precios de Cobertura, difundidas en la página electrónica de la



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SADER: www.gob.mx/sader y www.gob.mx/aserca, vigente para el día de la toma de la cobertura, en la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria	N° de Contrato	Nombre de la cuenta	Tipo de moneda	No. de cuenta y CLABE
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

- A realizar abonos en sucursales de [...]
 - Núm. Contrato: [...]
 - Identifica tu Pago: Número de identificador de 20 (veinte) posiciones, [...].
 - Importe: [...]. Será validado a la recepción de la transferencia.
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]

[...]

[...]

Referencia: Número identificador de 20 (veinte) posiciones[...].
 Concepto: [...].Será validado a la recepción de la transferencia.

También el participante, podrá realizar el depósito de su aportación en la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria	N° de Contrato	Nombre de la cuenta	Tipo de moneda	No. de cuenta destino
Banorte	3810	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero	Pesos	4189281044888379

- Al realizar abonos en sucursales de: BANORTE, siempre se deberá indicar al cajero efectuar un pago referenciado a favor de: FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO

Cliente: FND

Nombre Contrato: R06 HAN FND RECURSOS PROPIOS COBERTURA TERCEROS 1

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

N

A

FF

A

Número de Contrato: 3810

Referencia: Número identificador de 20 (veinte) posiciones obtenido en la web de la Financiera.

Importe: Cantidad a pagar que registró en la WEB de la financiera. Será validado a la recepción de la transferencia.

DEPÓSITOS MEDIANTE BANCA ELECTRÓNICA BANORTE

Facturador: R06 HAN FND RECURSOS PROPIOS COBERTURA TERCEROS 1

Referencia: Número identificador de 20 (veinte) posiciones obtenido en la web de la Financiera.

Importe: Cantidad a pagar que registró en la WEB de la financiera. Será validado a la recepción de la transferencia.

RFC: Registro del participante

SPEI O DEPÓSITOS DE OTROS BANCOS A BANORTE

Cuenta destino (tarjeta): 4189 2810 4488 8379

Banco destino: BANORTE

Tipo de cuenta: Tarjeta

Importe: Cantidad a pagar que registró en la WEB de la financiera. Será validado a la recepción de la transferencia

RFC: Registro del participante

Referencia: Número identificador de 20 (veinte) posiciones obtenido en la web de la Financiera.

[...]
[...]
[...]
[...]
[...]
[...]
[...]
[...]

iv. [...]

v. [...]

vi. [...]

[...]
[...]"

QUINTO.- Se adicionan los Estados de Veracruz y Yucatán en el Anexo Único Bases de Comercialización aplicables a la Agricultura por Contrato, Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2018/2019, para quedar como sigue:

**“ANEXO ÚNICO
BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A LA AGRICULTURA POR
CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019
MAÍZ**

Entidad Federativa.	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dis/Ton).	Base Máxima Regional (Dis/Ton).	Base Registrada en el Contrato de Compraventa (Dis/Ton).	Área de Influencia.
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Veracruz	62	27	35	Puebla, Veracruz, Oaxaca y Tabasco
Yucatán	59	20	39	Yucatán

[...]

[...]

[...]"

SEXTO.- Se mantiene lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del Aviso que no se contrapongan al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la página www.gob.mx/sader.

SEGUNDO.- Se ordena a las Instancias Ejecutoras se publique el presente Aviso en sus páginas de internet, respectivamente www.gob.mx/aserca y www.gob.mx/FND.

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a los veintidós días de abril del dos mil diecinueve, en ejercicio de sus atribuciones el Mtro. Santiago José Argüello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura en la SADER, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado B, fracción VI, 16, 17 fracciones IV y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3, fracción IV, 5, primer párrafo, 15, 17, 31 fracción I, 35, 39 y 45 de los Lineamientos. Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

